



**TRAZABILIDAD DE LA UVA Y LA
ACEITUNA EN EXTREMADURA**

**Decreto 71/2025, de 8 de julio, de
trazabilidad de uvas y aceitunas**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Dirección General de Agricultura y Ganadería

“TRAZABILIDAD DE LA UVA Y LA ACEITUNA EN EXTREMADURA”

En Extremadura, la trazabilidad de uvas y aceitunas se regula para garantizar la seguridad alimentaria y evitar prácticas irregulares, como el fraude o robos.

Esta trazabilidad requiere llevar un **Documento de Acompañamiento (Anexo I)** en el movimiento de la uva y/o aceituna sin transformar desde el lugar de producción hasta los puestos (establecimientos intermedios) o establecimientos de transformación.

Este Documento de Acompañamiento Obligatorio (Anexo I) establece la identidad del producto, su cantidad, origen, destino y productor.

Los productores deben estar debidamente inscritos y las parcelas identificadas en el REA para asegurar la trazabilidad.

Inscripción de parcelas de olivar o viñas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura (REA)

La inscripción en el Registro de Explotaciones de Extremadura (REA) es requisito legal obligatorio para operar como explotador agrícola o ganadero en Extremadura.

Además, todas las parcelas agrícolas deben estar inscritas en el REA, para poder obtener los Documentos de Acompañamiento (Anexo I), que tendrá que portar el/la agricultor/a o transportista en cada envío de uvas o aceitunas hasta el puesto o establecimiento.

La inscripción se realiza de forma telemática, a través del Sistema de Gestión de Ayudas – SGA (<https://sga.juntaex.es/SgaCac/>); no obstante, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, a través de las correspondientes oficinas establecidas al efecto, podrá poner a disposición de los/las agricultores/as los medios electrónicos necesarios para que las personas físicas que no dispongan de los mismos puedan realizar y presentar la declaración al REA.

Acceso a la Plataforma Arado para la descarga de Anexos I

Una vez inscrita la explotación con los datos relativos a los cultivos, las parcelas, etc. en el Registro de Explotaciones Agrarias, y solicitadas en la OCA las claves del titular, se accede a la Plataforma Arado de la Junta de Extremadura (<https://aradoacceso.juntaex.es/>) para poder descargar el Documento de Acompañamiento (Anexo I).

También se puede acceder a la plataforma Arado con certificado digital.

Las Oficinas Comarcales Agrarias prestarán ayuda a los agricultores para el acceso a la Plataforma Arado.

Como obtener el Documento de Acompañamiento (Anexo I) para el traslado de la uva y aceituna.

La descarga del Documento de Acompañamiento (Anexo I) para el movimiento de las aceitunas y/o uvas se realiza a través del enlace <https://aradoacceso.juntaex.es/>

Con las claves de acceso, el titular puede acceder al sistema digital Plataforma **ARADO** y al trámite “Trazabilidad de uvas/aceitunas 2025”. Cumplimentando los datos básicos de notificación (Vía, calle, nº y teléfono) se puede imprimir del Documento de Acompañamiento con datos pregrabados del titular, como nº REA, término municipal, polígono, parcela y cultivos declarados.

Marco Normativo

Decreto 71/2025, de 8 de julio, de trazabilidad de uvas y aceitunas.

Sustituye y deroga el anterior Decreto 171/2016.

Regula el sistema de documentación obligatoria para el traslado de uvas y aceitunas sin transformar.

Establece el uso obligatorio de la plataforma **Arado** para la descarga del documento de acompañamiento, que contiene un código identificativo único para cada traslado, vinculando el producto a su origen inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA).